

SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO, para asentar **ACTAS MUNICIPALES**, que ocurran en el presente año, de conformidad al acuerdo Número **CUATRO** de fecha cinco de enero de dos mil veintidós.

Alcaldía Municipal, Quezaltepeque, a seis de enero de dos mil veintidós.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

ACTA NUMERO UNO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día cinco de enero de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Refrendar el nombramiento como **SECRETARIO MUNICIPAL** al señor **RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ**, confiriéndole, las facultades contenidas en el Numeral 6) del

Art. 55 del Código Municipal vigente, y devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente, a partir del día 01 de enero del presente año. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Visto el Memorándum de fecha 23 de diciembre de 2021, presentado por el Ing. Sergio Chamorro, Gerente Administrativo de esta Institución, en el cual manifiesta que actualmente la Institución no se cuenta con un seguro para las fianzas de fidelidad, y que los artículos: **97 del Código Municipal**, establece: *“El tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo”* y **Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República**, establece: *“Los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, estén obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones. No se dará posesión del cargo, a quien no hubiere dado cumplimiento a este requisito”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, **inicie proceso de Contratación por LIBRE GESTION**, de una empresa Aseguradora, para la **obtención de una POLIZA DE SEGUROS** contra incendio, así como **FIANZA DE FIDELIDAD**, para los siguientes empleados:

#	NOMBRE	CARGO
1	LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS	ALCALDE MUNICIPAL
2	LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ	SINDICO MUNICIPAL
3	LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
4	LIC. DAMIAN EDILBERTO VELASQUEZ HERNANDEZ	JEFE DE LA UACI
5	SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR	JEFE UFI
6	MARIA SILVIA SERRANO FUENTES	JEFE UATM
7	JAIME ULISES LOPEZ CABRERA	ADMINISTRADOR DE MERCADOS
8	JOSE LUIS PEREZ FLORES	JEFE DE TRANSPORTE
9	FLOR DE MARIA FERMAN DE MELARA	TESORERA MUNICIPAL
10	ANA CRISTINA LUCERO JUAREZ	CAJERO
11	RUBEN EDILBERTO ROSALES CLAROS	CAJERO
12	OSCAR ORLANDO MERINO RENDEROS	JEFE DE LA UNIDAD DE RECUPERACION DE MORA
13	INGRID MARISOL ESCOBAR DE GARCIA	AUXILIAR DE RRHH Y ENCARGADA DE FONDO CIRCULANTE
14	EMERSON JAZIR CANALES CRUZ	COLECTOR DE MERCADOS
15	CARLOS MAURICIO MINERO	COLECTOR DE MERCADOS
16	LUIS ENRIQUE MUNGUIA BELTRAN	COLECTOR DE MERCADOS
17	MARIO EDGARDO JURADO BONILLA	COLECTOR DE MERCADOS
18	PAOLO DOROTEO AGUILAR FONSECA	COLECTOR DE MERCADOS
19	MARIA CECILIA MEZA	COLECTOR DE TERMINAL DE BUSES
20	JOSE FERMIN GONZALEZ ALVAREZ	SUB ADMINISTRADOR DEL TURICENTRO LA TOMA

21	MIRNA LÓPEZ VIUDA DE MORALES	COLECTORA EN EL TURICENTRO LA TOMA
22	TATIANA ABIGAIL FERMAN GODOY	COLECTORA DEL TURICENTRO LA TOMA

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades, ACUERDA: Que **los refrendarios de cheques** de las cuentas Bancarias de esta Institución, serán los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy,** las cuentas podrán girar con dos firmas, sin faltar la de la señora Tesorera Municipal Doña **Flor de María Fermán de Melara.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, **autorice la apertura** de los libros, en los cuales se asentaran los Registros que ocurran durante el presente año, en las diferentes dependencias de esta Institución así: **Departamento de Secretaría:** Libro de Actas Municipales 2022, Libro de Nombramiento Licencias y Remociones 2022, Libro de Decretos 2022, **Tesorería Municipal:** Libro de Especies Municipales 2022, y **habilitar** los siguientes libros: en el **departamento de Secretaría:**, Libro de Protocolo de terrenos urbanos; y Libro de Protocolo de terrenos rústicos, **Departamento de Ganadería y Visto Bueno:** Libro de Asentamiento de Matriculas de fierro de herrar ganado; y Libro de Refrenda de Matrícula de Comerciante corretero y destazador; **Participación Ciudadana:** Libro de Inscripción de Asociaciones Comunales, Libro de Registro de las Juntas Directivas y Libro de Cancelación y Liquidación de las Asociaciones Comunales. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Considerando que por sus funciones, el señor Alcalde Municipal se relaciona con personalidades de organismos públicos y privados, tanto a nivel nacional como internacional, POR LO QUE, es necesario brindarle gastos de representación; para ejecutar las actividades en función de gastos oficiales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Código Municipal vigente en el Art. 34 y el Art. 48 Numeral II del referido Código, ACUERDA: a) Autorizar a la UACI, para que, **durante los meses de enero hasta el mes de diciembre de 2022,** elabore un **recibo mensual en concepto de GASTOS DE REPRESENTACIÓN,** por la cantidad de **\$1,000.00,** que serán utilizados por el señor Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS;** b) Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque en el concepto mencionado. El cheque será liquidado contra recibo de forma mensual. Se autoriza a la

Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 93 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A,** emita cheque a nombre de **MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE /FONDO CIRCULANTE No. 2 MONTO FIJO / TESORERÍA MUNICIPAL,** por la cantidad de **\$ 10,000.00,** que será depositado en la **Cuenta Corriente No. 577-001709-8** del Banco Agrícola, S. A, para que, la Auxiliar de Recursos Humanos y Encargada del Fondo Circulante, **doña INGRID MARISOL ESCOBAR DE GARCIA,** pueda hacer uso de dicho fondo. Los refrendarios de la cuenta son los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas y Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez. La cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Encargada del Fondo Circulante, doña Ingrid Marisol Escobar de García.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 30 Numeral 4; y 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en la Institución o Ministerio que corresponda, la compra de las **ESPECIES MUNICIPALES,** que serán utilizadas en las diferentes dependencias de esta municipalidad, durante los meses de **enero a diciembre de 2022,** la compra se efectuará con **fondos FODES que el Ministerio de Hacienda transfiera a este Municipio, el cual será de Libre disponibilidad, según lo establece el Art. 1 Inciso 3º, del Decreto Legislativo No. 204, publicado en el Diario Oficial Tomo No. 433 el día 09 de noviembre de 2021.** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 04 de enero de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa ha solicitado la contratación de un **seguro de Fidelidad y otro de incendio** y líneas aliadas, para cumplir con los requerimientos necesarios para ejecutar actividades durante el año 2022, por lo que, realizó acciones encaminadas a la contratación de ambos seguros desde el mes de septiembre de 2021, manifestando que han venido 3 corredores de seguro, pero solo una compañía aseguradora realizó la inspección y valúo del inmueble, debido a que los seguros que se tenían eran infra seguros, que solo servían para cumplir con el requisito, pero no para solventar los eventos contratados, ya

que el edificio y anexo estaba valorado en \$ 175,000.00 con un deducible del 20% y habían puestos asegurados con \$ 300.00 y un deducible de \$ 800.00, lo cual indica que esos puestos no estaban asegurados al ocurrir cualquiera de los eventos contemplados en la póliza. Por lo anterior y tratando de dar más seguridad y cobertura a las deficiencias encontradas, recibió oferta de Seguros del Pacífico, S. A, valorando el edificio por un monto de \$ 885,500.00 y los puestos asegurado con \$ 300.00 se incrementaron a \$ 1,500.00, con lo cual se garantiza la cobertura de los eventos contratados en una mayor cuantía. Basado en el Art. 18 y 39 párrafo 3 de la Ley LACAP, solicita adjudiquen el contrato de seguros a SEGUROS DEL PACIFICO, S.A, como **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por un monto de \$ 7,200.57, por necesitarse de manera urgente y ser necesario para las operaciones del año 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar **por CONTRATACION DIRECTA, las Fianzas de Fidelidad y Seguros de Incendio y líneas aliadas, a SEGUROS DEL PACIFICO S.A,** por un monto de \$ 7,200.57. El **SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS** es por la cantidad de \$ 885,500.00, y la prima de **\$ 4,162.56, valor que será cancelado mediante dos cuotas semestrales, la cuota 01/02 por la cantidad de \$ 2,161.33, que será cancelada al emitirse la póliza, con un período de gracia de 30 días; y la segunda cuota 02/02 por la cantidad de \$ 2,001.23, será cancelada en el mes de junio de 2022;** y el **SEGURO DE FIDELIDAD** es por la cantidad de \$ 141,500.00 y la prima de **\$ 3,038.01, que será cancelada mediante 2-cuotas semestrales por la cantidad de \$ 1,519.00 cada una, la primera será cancelada al emitirse la póliza; y la segunda en el mes de junio de 2022.** La vigencia de cada seguro es anual, sujeta a confirmación. POR LO QUE, Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **Cuenta No. 577-000324-2**, denominada: **Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, del Banco Agrícola, S. A, pague las cuotas antes mencionadas, a SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **a) Refrendar para el año 2022**, los nombramientos del siguiente personal:

NOMBRE	CARGO
LICDA. KARINA ELIZABETH GARCIA CUEVA	JEFE DE LA UNIDAD LEGAL
WIGBERTO DOMINGUEZ GARCIA	DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES
LIC. DAMIAN EDILBERTO VELASQUEZ HERNANDEZ	JEFE DE LA UACI
ING. JOSE JAIME PINEDA MONTALVO	GERENTE GENERAL
ING. INGRID ESTER FUENTES RIVERA	JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION MUNICIPAL
ING. SERGIO CHAMORRO CALERO	GERENTE ADMINISTRATIVO
LICDA. JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ DE OSORIO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
LIC. JORGE ALBERTO ORELLANA JUAREZ	JEFE DE PLANIFICACION
LIC. MARIO WILFREDO DIAZ SANABRIA	GERENTE FINANCIERO

SERGIO ENRIQUE MELENDEZ MELGAR
FLOR DE MARIA FERMAN DE MELARA
LICDA. MARIA SILVIA SERRANO FUENTES

JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
TESORERA MUNICIPAL
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
MUNICIPAL
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
GERENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y MEDIO
AMBIENTE.

SAUL ENRIQUE GARCIA PEREZ
ARQ. JORGE SALVADOR LOPEZ TEJADA
ING. CARLOS ANTONIO OROZCO QUINTANILLA

Los nombrados devengarán sus salarios a partir del día uno de los corrientes, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto Municipal del presente año; y **b)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que, en representación del Concejo, firme **contrato** por el término de **1-año (enero diciembre de 2022)**, con el siguiente personal:

NOMBRE	CARGO	SALARIO
JOSE LUIS PEREZ FLORES	JEFE DE TRANSPORTE	\$ 770.00
JOSE ORLANDO MERINO RENDEROS	JEFE DE LA UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE MORA	\$ 650.00

Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos; **c)** Nombrar en **PLAZA VACANTE**, a partir del mes de enero de 2022, al siguiente personal:

GERSON RONALDO JUAREZ MARIN JEFE DE COMUNICACIONES
En relación al referido nombramiento, los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, **d)** Nombrar en **PLAZAS NUEVAS, a partir del mes de enero de 2022**, al siguiente personal:

EDGAR BENJAMIN ANDRADE LEMUS	JEFE DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES
ANDRES LIZANDRO DELGADO NAVAS	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA	JEFE DE DEPORTES
RENE ORLANDO REYES ORTIZ	JEFE DE PROYECTOS SOCIALES
RUDY ALEXANDER SANDOVAL OSORIO	JEFE DE LA UNIDAD DE TEJIDO SOCIAL
LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”**, presentada por Gerencia de Desarrollo Social, el cual se ejecutará por un monto de **\$ 70,664.00**, con **fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**; POR LO QUE, se autoriza a la señora **Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del

Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de \$ **25.00**, a nombre del proyecto: **“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”**. La cantidad restante, será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad. Nómbrase como refrendarios a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2022”**, presentada por Gerencia de Desarrollo Social, el cual se ejecutará por un monto de \$ **105,550.00**, con **fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**; POR LO QUE, se **autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de \$ **25.00**, a nombre del proyecto: **“ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2022”**. La cantidad restante, será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad. Nómbrase como refrendarios a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios

correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, presentada por Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cual se ejecutará por un monto de **\$ 37,750.00**, con **fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**; POR LO QUE, se **autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **\$ 25.00**, a nombre del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**. La cantidad restante, será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad. Nómbrase como refrendarios a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, presentada por Gerencia de Desarrollo Social, el cual se ejecutará por un monto de **\$ 132,029.00**, con **fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**; POR LO QUE, se **autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **\$ 25.00**, a nombre del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**. La cantidad restante, será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad. Nómbrase como refrendarios a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio**

Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSION SOCIAL 2022”**, presentada por Gerencia de Desarrollo Social, el cual se ejecutará por un monto de **\$ 28,740.00**, con fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**; POR LO QUE, se autoriza a la señora **Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de **\$ 25.00**, a nombre del proyecto: **“ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSION SOCIAL 2022”**. La cantidad restante, será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad. Nómbrase como refrendarios a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2022”**, presentada por Gerencia de Desarrollo Social, el cual se ejecutará por un monto de **\$ 60,967.00**, con fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**; POR LO QUE, se autoriza a la señora **Tesorera Municipal**, para

que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de \$ 25.00, a nombre del proyecto: **“DESARROLLO ARTISTICO 2022”**. La cantidad restante, será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad. Nómbrase como refrendarios a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“TALLERES VOCACIONALES 2022”**, presentada por Gerencia de Desarrollo Social, el cual se ejecutará por un monto de \$ 34,300.00, con fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**; **POR LO QUE, se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, aperture una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de \$ 25.00, a nombre del proyecto: **“TALLERES VOCACIONALES 2022”**. La cantidad restante, será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad. Nómbrase como refrendarios a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara**. Por lo que, **1) Se autoriza a la UACI**, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios

correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo Municipal, firme contrato por el término de **12-meses (enero-diciembre-2022)**, con el siguiente personal:

PROYECTO: “TALLERES VOCACIONALES 2022”		
NOMBRE	CARGO	MONTO MENSUAL
Imelda Hernández Soriano	Instructora de Bordado	\$ 365.00
María Laura Romero de Chávez	Instructora de Artes Manuales Diversas	\$ 365.00
Carlos Armando Herrera Ramos	Instructor de Costura	\$ 365.00
Kelis del Tránsito Sánchez Morán	Promotora	\$ 365.00
PROYECTO: “ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2022”		
Alexis Neftalí Galán Avilés	Médico Coordinador	\$ 770.00
Consuelo del Carmen Tejada de Sánchez	Auxiliar de Clínica	\$ 365.00
Jocelyn Yamileth Girón Ramos	Colaborador Médico	\$ 365.00
Juana Isabel Ardón	Conserje	\$ 365.00
Rosa Guadalupe Rivas Morales	Auxiliar de Clínica	\$ 365.00
Xiomara Esmeralda López de Alvarado	Auxiliar de Farmacia	\$ 365.00
PROYECTO: “ADULTO MAYOR, VALORES E INCLUSIÓN SOCIAL 2022”		
Ángel Antonio Villanueva	Coordinador	\$ 500.00
Tomás Cisneros	Conserje	\$ 365.00
Miguel Angel Flores Cerna	Encargado de enlace y Promotor de Valor	\$ 500.00
Rigoberto Orellana	Encargado de enlace y Promotor de Valor	\$ 500.00
PROYECTO: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”		
Eder Josimar Jovel Hernández	Entrenador de Patinaje y Natación	\$ 500.00
Carlos Ernesto Morales Molina	Promotor de Deporte	\$ 365.00
David Rodolfo Letona Olmedo	Entrenador de Voleibol	\$ 365.00
Elmer Andrés Vaquero Aquino	Entrenador de Futbol	\$ 365.00
Jorge Rafael Rodezno Sandoval	Entrenador de Softbol	\$ 365.00
Leonel Edgardo Najarro Flores	Promotor de Deporte	\$ 365.00
Oscar Humberto Ramírez	Entrenador de Futbol	\$ 365.00
Víctor Manuel López	Promotor de Deportes	\$ 365.00
Manuel de Jesús Ascencio González	Encargado de mantenimiento de Cancha Roberto Arguello	\$ 365.00
Mario Ernesto Mayen	Promotor de Deporte	\$ 365.00
Manuel Antonio González Granados	Encargado de Mantenimiento de cancha Francisco Aguilar	\$ 365.00
Y la contratación de servicios profesionales en el proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022” , para el periodo de 1- año (enero-diciembre-2022), se les aplicará el descuento del 10% de impuesto sobre la renta, al siguiente personal:		
Salvador Alejandro Chicas González	Entrenador de Baloncesto (medio	\$ 220.00

	tiempo)	
Milton Canizalez Chávez	Entrenador Selecciones Federadas (medio tiempo)	\$ 220.00
PROYECTO: “PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”		
Wilfredo Antonio Zuniga Nerio	Coordinador de Centro de Alcance	\$ 365.00
Irma Elizabeth Rivera Cabrera	Coordinador de Centro de Alcance	\$ 365.00
Kenny Yamileth Cano de Cuellar	Coordinador de Centro de Alcance	\$ 365.00
Carmen Guadalupe Ayala Joachin	Coordinador de Centro de Alcance	\$ 365.00
José Mario Martínez	Instructor de Computación	\$ 500.00
Zulma Guadalupe Pineda de Peña	Instructora de Aeróbicos y promotora de recreación	\$ 500.00
PASA.....		
VIENE.....		
Rodolfo de Jesús Herrera Mejía	Instructor de música de viento	\$ 500.00
Carlos Josué Herrera Pastul	Instructor de música de cuerda	\$ 500.00
PROYECTO: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”		
Cecilia de los Ángeles Vásquez de Canizalez	Coordinadora	\$ 500.00
Elsy Evangelina Pacheco Ramírez	Instructora de Literatura Infantil	\$ 385.00
Emerson Jonathan Marroquín Urquilla	Instructor de Teatro	\$ 385.00
Erika Yadira Martínez Rodas	Conserje	\$ 365.00
Luis Roberto Muñoz López	Instructor de Danza	\$ 385.00
Wilfredo Alexander Guerra Tobar	Instructor de ballet	\$ 385.00
Proyecto: “PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”		
Julio Cesar Rivas Santamaría	Coordinador	\$ 450.00
Carlos Francisco Paiz Marroquín	Promotor Cultural	\$ 365.00
Y la contratación para la prestación de servicios en el proyecto: “PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”, para el periodo de 1- año (enero-diciembre-2022), se le aplicará el descuento del 10% de impuesto sobre la renta al señor		
Buenaventura Abel Flores	Conserje (tiempo completo)	\$ 365.00

Los montos devengados mensualmente, así como los aportes patronales, serán cancelados con fondos de la cuenta de cada proyecto al que corresponde dicho personal; **b)** -Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos; **c)** Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos, para elaborar las planillas del personal de proyectos sociales, de acuerdo a las carpetas técnicas de cada proyecto, ya que dicha Gerencia es la administradora del referido personal; y la función del Jefe de Recursos Humanos, se limita únicamente a la elaboración de planilla; y **d)** se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Vista la nota de

fecha 05 de enero de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social, en la cual solicita se autorice firmar nuevo convenio de Cooperación y Administración entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad (FUNPRODES), para apoyo en el área social y de salud. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando, que es competencia municipal, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, para que, en representación del Concejo, firme **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ADMINISTRACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, PARA APOYO EN ÁREA SOCIAL, MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA Y SALUD**”, con el Representante Legal de la **FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD (FUNPRODES)**, el período de vigencia será por **10-meses (febrero-noviembre-2022)**, se designa como **responsable** para supervisar la buena ejecución del convenio a la **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA**, Gerente de Desarrollo Social. El convenio será por el **monto mensual de CINCO MIL 00/100 DOLARES**; POR LO QUE, **I)** Se autoriza a la **Unidad Legal para elaborar el convenio** respectivo, **II)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2022”**, y durante los meses de **febrero hasta noviembre de 2022**, emita cheque a nombre de **FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD**, por la cantidad de **\$ 5,000.00**, en concepto de contrapartida o aporte para la dotación de medicamentos de forma mensual y un festival de salud mensual, **el primer aporte correspondiente al primer mes, deberá realizarse cinco días hábiles, después de la firma del convenio y los demás aportes mensuales, deberá realizarse cinco días después de la entrega de medicamentos.** FUNPRODES, tendrá las siguientes responsabilidades: **a)** Asistencia técnica administrativa en temas municipales, formulación de proyectos y trámites vinculantes, según necesidades de la comuna, **b)** Gestión de recursos para el fortalecimiento del área social, administrativa, salud y dotación mensual de medicamentos de acuerdo a las necesidades de las clínicas y brigadas comunitarias, clínicas integrales municipales, insumos para el área de odontología, según los cuadros básicos que cada una de las áreas solicite, FUNPRODES se compromete a gestionar con donantes dentro y fuera del país, ayuda de carácter humanitario, educación, prevención, inserción y reinserción de grupos de riesgo **c)** Apoyo para la realización de festivales de salud una vez al mes de acuerdo al cronograma estipulado en el perfil técnico y en los lugares donde la Alcaldía

establezca, teniendo en cuenta la disponibilidad de medicamentos, **d)** Apoyo a los ancianos que la Alcaldía identifique con dotación de 100 paquetes de ayuda solidaria, entre otros. El cheque será amparado por la factura que FUNPRODES emita, cuando se realice el pago del aporte mensual. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Visto el detalle **DEUDA PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, presentado por la Unidad Financiera Institucional (UFI), en la que consta que, las cuentas pendientes por pagar a diferentes proveedores, al 31 de diciembre de 2021, son las siguientes:

No.	CONCEPTO	FONDOS PROPIOS	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	PRESTAMOS	TOTAL
1	Deuda listado 1	\$ 211,544.98	\$ 350,057.39	\$ -----	\$ 561,602.37
2	Deuda listado 2	\$ 594.95	\$ 19,492.23	\$ 7,321.01	\$ 27,408.19
3	Deuda listado 3	\$ 25,803.50	\$ 36,772.55	\$ -----	\$ 62,576.05
TOTAL.....		\$ 237,943.43	\$ 406,322.17	\$ 7,321.01	\$ 651,586.61

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: **I)** -Aprobar el detalle **DEUDA PROVEEDORES al 31 de diciembre de 2021**, presentado por la Gerencia Financiera; y **II)** Emitir su Reconocimiento legal por ser deudas de ejercicio anterior; **Asimismo, se autoriza a la Unidad Financiera Institucional y a la señora Tesorera Municipal, para que, todos los compromisos de pagos que quedaron pendientes del año 2021, se devenguen y se cancelen en el ejercicio 2022**, en el específico 72101 del Presupuesto Municipal vigente. Cabe mencionar que la deuda que estaba con fuente de financiamiento **FODES 25% y FODES 75%** se reclasificó a la **fuente de financiamiento FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**, según las disposiciones emitidas por el Ministerio de Hacienda. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Vista la nota presentada por la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita se autoricen los contratos de arrendamientos, para los diferentes locales, en los cuales se llevan a cabo los proyectos sociales que administra la referida Gerencia. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, para que, en representación del Concejo y Municipio, firme los siguientes contratos:

PROPIETARIO DE INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION	PROYECTO	MONTO
RHINA ELVA BENITEZ DE MORAN	3ª. C. Poniente No. 31, Bo. El Guayabal	“TALLERES VOCACIONALES 2022”	\$ 667.00
CECILIA ISABEL CIDEOS FLORES	Lot. Sta. Lucía 1, Pje 3, Pol. C No. 16	“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”	\$ 85.00
GUADALUPE DEL CARMEN CEZEÑA DE MEJIA	Cantón Santa Rosa, calle antigua a Nejapa, Sector 3 # 70	“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”	\$ 175.00
ANA ARACELI DIAZ DE GUADRON	Lot. Estanzuela II etapa Pol. L No. 12	“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2022”	\$ 125.00

Con el señor **CARLOS BLADIMIR BENITEZ MARQUEZ**, para el arrendamiento de un inmueble,

ubicado en 3ª. Calle Poniente No. 31-B, Barrio El Guayabal de esta ciudad, en el cual lo arrenda por un monto de \$ 2,000.00, y que en dicho inmueble se ejecutan 2-proyectos, por lo que, el **arrendamiento será cancelado así:** de la cuenta del proyecto: **”DESARROLLO ARTISTICO 2022”**, se cancelará la cantidad de **\$ 1,500.00 mensuales, por utilizar el 75% del espacio del inmueble, con fondos de la cuenta del proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, se cancelarán el 100% de los servicios básicos del referido inmueble, durante el período contratado;** y de la cuenta del proyecto: **“ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2022”**, solamente se cancelará en concepto de arrendamiento, la cantidad de **\$ 500.00 mensuales, por ocupar el 25% del inmueble.** El Período de contratación será por el término de **12-meses (enero-diciembre-2022).** POR LO QUE; se autoriza a la **Unidad Legal, para elaborar los contratos respectivos, a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del Proyecto que corresponda, efectúe el pago mensual de arrendamiento de Inmueble.** Se nombra como **administrador de contrato** a la **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA,** Gerente de Desarrollo Social de esta Institución. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:** Autorizar el pago de gastos fijos, tales como: **Remuneraciones, Dietas, Aportaciones Patronales, Aguinaldos, bienes y servicios permanentes, etc,** que sean prestados o suministrados a esta Institución, **durante el presente año, conforme al siguiente detalle:**

ESPECIFICO	CONCEPTO	FUENTE DE RECURSO	
		2-118 F. Propios	1-120 Fodes Libre Disponibilidad
51101	SUELDOS	\$ 1,356,838.70	
51103	AGUINALDOS	\$ 113,069.90	
51105	DIETAS	\$ 168,000.00	
51107	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 17,000.00	
51201	SUELDOS	\$ 732,585.60	\$ 216,387.59
51203	AGUINALDOS	\$ 72,028.80	
51207	BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 17,000.00	
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 103,200.00	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 113,117.60	
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 63,552.84	\$ 11,200.20
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 102,000.43	
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES	\$ 54,099.60	\$ 10,212.00
51601	POR PRESTACIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS	\$ 12,000.00	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 9,663.50	
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	\$ 170,000.00	\$ 29,597.70
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 9,470.00	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 9,595.31	
54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 2,455.00	
54121	ESPECIES MUNICIPALES		\$ 42,582.00
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 90,000.00	
54202	SERVICIOS DE AGUA	\$ 45,000.00	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 25,000.00	
54204	SERVICIOS DE CORREOS	\$ 300.00	
54205	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 450,000.00	
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 6,303.52	
54602	DEPOSITO DE DESECHOS	\$ 350,000.00	
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS		\$ 83,387.31
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		\$ 45,470.88
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS	\$ 300.00	\$ 400.00

71302	DE EMPRESAS PUBLICAS DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES		\$ 456,000.00
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS		\$ 564,255.33
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		\$ 920,325.34
TOTALES.....		\$ 4,092,580.80	\$ 2,379,818.35

COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL